



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
 NIT 890.680.026-7
 DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL



NOMENCLATURA N° 291-2016-LAVS D.P

NOMENCLATURA

El predio de propiedad de **MUNICIPIO DE LA MESA**, identificado(a) con NIT N° 890680267-7 y numero catastral **01-00-0164-0002-000** se encuentra ubicado en la **ZONA URBANA** y le corresponde la siguiente nomenclatura y/o ubicación **CALLE 9 26 D 261 - PREDIO LOS GASTOS**, del municipio de La Mesa.

Dada en la Dirección de Planeación del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

ibeth colorado sanchez

Arq. IBETH SLIDTH COLORADO SANCHEZ
 Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
 Planeación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maximino Pardo Rozo	Secretario	<i>[Firma]</i>
Aprobó	ibeth Slidth Colorado Sánchez	Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 8472225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.108
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252801

JUNTOS SÍ PODEMOS

42 52



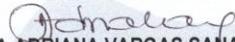
REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
 NIT 890.680.026-7

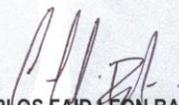


LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 MUNICIPAL CERTIFICAN:

Que el predio ubicado en Calle 9 26d-261 denominado los gastos casco urbano, identificado con número de matrícula inmobiliaria 166-61496 tiene redes existentes para los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo-Recolección de RSU, Energía, Telecomunicaciones y Gas Natural. Acueducto: Longitud existente entre el punto de alimentación de red y el punto de derivación 5 metros; Cota de presión 11.5 m.c.a, en el punto de derivación está a cinco metros y caudal disponible 2.44 mts/; Diámetro mínimo de la Red 4"; presión mínima requeridas 1,5 kgf/cm²; ii) Alcantarillado: Descripción del sistema de alcantarillado. Red de aguas negras 16", Red de aguas lluvias 16", rede de aguas negras conectadas a Planta de tratamiento la carbonera ubicada a 2.4 kms aproximadamente; iii) Energía Eléctrica: Localización del punto o circuito de derivación con un transformador de 10 kv; Estructura de 13.2.

Dada en la Mesa Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del 2016.


LILIA ADRIANA VARGAS SANABRIA
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN


CARLOS FAID LEÓN BARRETO
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
 OBRAS PUBLICAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Martínez Rodríguez	Profesional universitario	
Aprobó	Lilia Adriana Vargas	Directora de Planeación	

JUNTOS SI PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.112
 alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601

67



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
 NIT 890.680.026-7
 DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL



LA DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el predio denominado los gastos ubicado en calle 9 con carrera 26d-261 numero catastral 01-00-164-0002-000 matricula inmobiliaria 166-61496 no se encuentra en zona de alto riesgo, ni en zona de reserva forestal, y que no se encuentra ocupado ni invadido.

Dada en la Mesa Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del 2016.


LILIA ADRIANA VARGAS SANABRIA
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Martínez Rodríguez	Profesional universitario	
Aprobó	Lilia Adriana Vargas	Directora de Planeación	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente</small>			

JUNTO SI PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.112
alcadia@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601

64
54



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
 NIT 890.680.026-7
 SECRETARÍA DE HACIENDA



LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA
 DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que los recursos presupuestados para proyectos de vivienda urbana y rural en sus diferentes modalidades para la presente vigencia fiscal son por valor de **\$404.220.000**, discriminados en los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico **\$172.000.000.**
- Reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo **\$62.220.000.**
- Proyectos de adquisición y/o construcción de vivienda **\$100.000.000.**
- Estudios, diseños y promoción de compra de predios para proyectos de vivienda para los menos favorecidos **\$70.000.000.**

Que dentro del Plan de Inversiones para el cuatrienio están contemplados en el Plan de Desarrollo "JUNTOS SÍ PODEMOS" recursos por valor de **\$23.670.000.000**, distribuidos en las siguientes fuentes de inversión:

- Recursos Propios **\$1.050.000.000.**
- Otros Recursos – empréstito y/o asignaciones directas **\$3.770.000.000.**
- Recursos de Cofinanciación Nacional y/o Departamental **\$18.850.000.000**

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de La Mesa - Cundinamarca, a los 22 días del mes de agosto del año 2016.

DORA ALICIA DÍAZ TORRES
 Secretaria de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Anggy Lorena Moreno Aullán	Secretario (a)	
Revisó	Dora Alicia Díaz Torres	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Mercedes Rodríguez González	Alcaldesa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

JUNTOS SÍ PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext. 123
hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601

65



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL



DM 204 -2016

FECHA, La Mesa, 22 de julio de 2016.

De acuerdo al **PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** (Acuerdo 005 de Mayo 22 de 2000) y la modificación al PBOT (Acuerdo 003 de 2005) del Municipio de La Mesa, se expide Demarcación del predio **LOS GASTOS UBICADO EN LA CALLE 9 No.26 D-261 DE ESTE MUNICIPIO**, Número Catastral **01-00-0164-0002-000** y distinguido con el folio de Matricula inmobiliaria **No.166-61496** proyecto a ejecutar construcción, el predio que se encuentra en suelo urbano.

SUELO URBANO:

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

PARAGRAFO: Las delimitaciones que se realicen para esta normativa, deberán ser corroboradas mediante un levantamiento topográfico y amojonamiento de los puntos principales determinados, tanto para los diferentes cascos urbanos, zonas de expansión, áreas suburbanas, zonas de protección y usos del suelo en el área rural. Así mismo se incorporarán de la misma manera, los predios que durante y/o después de la aprobación del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO DE LA MESA, se adicionen a las zonas delimitadas.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial define cuatro (4) categorías de usos así:

- ✓ **Usos principales:** Son los usos predominantes que determinan el carácter funcional en cada área y no tienen dentro de ella restricciones para su localización.
- ✓ **Usos Compatibles:** Se trata de usos que son complementarios a los usos principales.
- ✓ **Usos restringidos:** Son aquellos usos que presentan algún grado de incompatibilidad con los usos principales y compatibles y que requieren de un estudio especial para su ubicación.
- ✓ **Usos prohibidos:** Son aquellos usos incompatibles con las actividades principales y permitidas y que bajo ninguna circunstancia serán aprobados.

JUNTOS SÍ PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



A través de estas categorías se establecen los usos para cada zona teniendo en cuenta el impacto ambiental, urbanístico y social que las actividades pueden tener sobre los demás; como ruidos, contaminación atmosférica o contaminación hídrica, congestión de tráfico o incomodidades socio psicológicas (bares, prostíbulos, cárceles).

El predio se encuentra en zona habitacional tipo **HABITACIONAL RESIDENCIA**

II.5.1.4. Tipo 3 (Subzona Habitacional - Residencial).

Para esta zona de Expansión se establece la zonificación de **HABITACIONAL RESIDENCIA**.

ZONA HABITACIONAL RESIDENCIAL: Se entiende por zonas habitacionales aquellas en las cuales tendencias de desarrollo y viabilidad de ser vicios e infraestructura permiten una adecuada implantación de zonas destinadas a satisfacer la necesidad de vivienda y proyectada de la población del municipio

a) USOS:

Principal: Vivienda Unifamiliar y/o bifamiliar y multifamiliar.

Compatible: Comercio tipo 1 y 2.

Institucional tipo 1.

Comercio Tipo 3, referido únicamente a la infraestructura hotelera.

Restringido: Institucional tipo 3.

Prohibido : Todos los restantes.

b) CRITERIOS DE INTERVENCION: Consolidación y desarrollo.

Se considera de consolidación esta zona debido a que se plantea potenciar las tendencias latentes del sector, que no han logrado desarrollarse debido en parte a la mala ubicación y consecuencias contaminantes del matadero municipal.

Es, además, una zona de desarrollo debido a la ampliación del perímetro urbano hacia el sector de I.S.A., que provee zonas aptas para la implementación del mismo tipo de vivienda existente.

c) NORMAS URBANISTICAS:

- Densidad de ocupación: Máximo 166 viviendas por hectárea neta. Lote mínimo 42 metros cuadrados, con frente mínimo de 4.0 metros.

- Normas de volumen y arquitectura: